

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 7128.

Suscripcion en Córdoba... (Por un mes..... 8 rs. Por trimestre... 22 rs.)
Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

VIERNES 29 DE MAYO DE 1874.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXV

Seccion oficial.

REGLAMENTO Y CUADRO

para la declaracion de las exenciones por defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio de las clases de tropa del ejército, y cuyas disposiciones deben regir desde luego en todo lo que se refiere al ingreso en caja de los mozos llamados al servicio activo por decreto de 7 del actual.

REGLAMENTO

aprobado por el presidente del Poder Ejecutivo de la Republica en 26 de Mayo de 1874.

Artículo 1.º Son inútiles los mozos llamados al servicio del ejército que se hallen padeciendo uno ó más de los defectos ó de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones que acompaña á este reglamento.

Art. 2.º Los Ayuntamientos no declararán exención alguna por defectos físicos ó enfermedades de las comprendidas en dicho cuadro, limitándose á hacer constar en actas las que hayen sido alegadas por los interesados como causas de presunta inutilidad.

Art. 3.º Antes de terminar las operaciones correspondientes al llamamiento parcial ó general de los mozos de la reserva comprendidos en una edad, el Ayuntamiento celebrará las sesiones públicas especiales que fueren necesarias, previamente anunciadas por los medios de costumbre, para hacer constar en el acta ó actas correspondientes la inutilidad presunta por notoriedad pública de los individuos que tengan ó padezcan uno ó mas de los defectos ó de las enfermedades comprendidos en la segunda clase del cuadro de exenciones que acompaña á este reglamento.

Art. 4.º Los comisionados por los Ayuntamientos para la presentación y entrega en caja de los mozos comprendidos en la reserva llamada al servicio serán portadores de las actas de las sesiones públicas especiales á que se refiere el artículo anterior, cuyas actas entregarán á la Comisión permanente de la Diputación provincial respectiva.

Art. 5.º Unicamente los mozos que hayan alegado ó que aleguen exención física deberán ser reconocidos á su ingreso en caja por un Tribunal facultativo compuesto de dos Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía, nombrados uno por la Comisión permanente de la Diputación provincial, y otro por el Gobernador militar de la respectiva provincia, á cuyo efecto aque-lla y este tendrán listas de los Médicos civiles y militares de que puedan disponer para este servicio.

Art. 6.º Los Médicos que practiquen los reconocimientos á que se refiere el anterior artículo preguntarán en alta voz á los mozos, cuando vayan á ser reconocidos, ó á sus padres, tutores, curadores ó encargados, si se hallaran presentes, y en defecto de estos al respectivo comisionado municipal, el defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades de las incluidas en el cuadro, que tengan y crean deber alegar como causa de la inutilidad física para eximirse del servicio, consignando después la contestación de una manera clara y explícita en el certificado correspondiente. No podrán prescindir en ocasion alguna de esta pregunta legal.

Art. 7.º A continuación de la pregunta preceptuada en el artículo anterior, los Médicos examinarán detenidamente á los mozos, formando para cada uno su juicio pericial y científico con los antecedentes adquiridos mediante el oportuno interrogatorio, si este fuere necesario, y con la apreciación de los síntomas, signos y condiciones manifiestas que revelen de una manera clara la existencia del defecto ó padecimiento alegado. Si el defecto ó enfermedad alegada fuese de las comprendidas en la segunda clase del cuadro, tendrán presente y examinarán el acta de presunta inutilidad por notoriedad públi-

ca, formada por el respectivo Ayuntamiento á tenor de lo prescrito en el art. 3.º de este reglamento. No podrán exigir ni deberán admitir ninguna otra clase de expediente ni de justificación escrita.

Art. 8.º En caso de duda, por lo que se refiere á los defectos y enfermedades de la primera y segunda clase del cuadro, ó cuando los mozos aleguen como motivo de exención uno ó mas de los defectos y enfermedades comprendidos en la clase tercera del mismo, los declararán útiles condicionalmente para el servicio hasta que se obtenga la debida comprobación. De estos fallos deberá hacerse la conveniente anotación por el Comandante de la caja en las filiaciones respectivas para que produzcan los oportunos efectos.

Art. 9.º El reconocimiento á que hacen referencia los precedentes artículos tendrá lugar á presencia de un Diputado delegado para este objeto por la Comisión permanente de la Diputación provincial y del Comandante de la caja, ó de un representante suyo.

Art. 10.º Los mozos que no se conformen con las declaraciones del Tribunal médico que los haya reconocido á su ingreso en caja tendrán derecho de pedir un nuevo reconocimiento, que deberá ser efectuado por distintos Profesores en la propia forma prevenida en los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º.

Art. 11.º Igual derecho tendrán el Diputado provincial y el Comandante de la caja que asistan al reconocimiento, en representación el primero de la Administración civil y el segundo del ramo de Guerra.

Art. 12.º Si del reconocimiento verificado al ingreso en caja resultase discordia entre los Médicos que le hayan practicado, deberá ser nuevamente reconocido el mozo por distinto Tribunal facultativo, compuesto de un Médico civil y de otro militar.

Art. 13.º En los casos de apelación ó protesta, si la declaración facultativa, resultado del segundo reconocimiento, no guardase conformidad con la formulada por consecuencia del primero, se procederá por un Tribunal compuesto de tres distintos y nuevos Médicos designados por la suerte á un tercero y definitivo reconocimiento.

Art. 14.º También se procederá á un tercero y definitivo reconocimiento por un Tribunal compuesto de tres Médicos, igualmente designados por la suerte, en el caso de resultar discordia en cada uno de los dos primeros reconocimientos.

Art. 15.º Los fallos de los Tribunales á que hacen referencia los artículos anteriores no tendrán más objeto que el dirimir las discordias.

Art. 16.º Los Tribunales médicos que practiquen los reconocimientos de los mozos llamados al servicio del ejército extenderán acta continua de cada reconocimiento y firmarán una certificación, en la cual han de expresar el resultado del mismo.

Art. 17.º La certificación á que se refiere el anterior artículo ha de ser para todos los casos encabezada con los nombres y apellidos de los Médicos que constituyan el Tribunal correspondiente, clases, empleos ó destinos facultativos que desempeñen y Autoridad de quien hubieren recibido el respectivo nombramiento. En el cuerpo de dicho documento consignarán el nombre y apellidos del mozo reconocido, el pueblo y partido judicial á que pertenece, y el defecto ó defectos, enfermedad ó enfermedades que hubiere alegado como motivo de presunta inutilidad.

Si del reconocimiento practicado en el acta no resultase defecto ni enfermedad de las que inutilizan para el servicio, harán constar esta circunstancia en el cuerpo del certificado á continuación de los anteriores datos, declarando en seguida la utilidad del mozo en cuestión.

Si del reconocimiento practicado resultase en el acta la existencia de uno ó mas defectos, uno ó mas enfermedades de las incluidas en la clase primera del cuadro de inutilidades físicas, consignarán á continuación de aquellos datos los síntomas y signos que prueben aquella de un modo indudable, el diagnóstico con la denominación técnica generalmente admitida en la ciencia, y el orden y número de dicha clase en que se halle ó se hallen incluidos.

Si el defecto ó enfermedad, defectos

ó enfermedades alegados por el mozo correspondiesen á la segunda clase del cuadro, los Médicos que practiquen el reconocimiento deberán certificar en la forma que queda expuesta, consignando en el cuerpo de la certificación que han tenido presente el acta de presunta inutilidad por notoriedad pública, formada por el Ayuntamiento respectivo, anotando además los indicios, síntomas ó signos que hagan probable ó comprueben la existencia del defecto alegado, si los hubiere, y estampando después la declaración de utilidad ó inutilidad que crean procedente.

Si el defecto ó enfermedad, defectos ó enfermedades alegados fuesen de la clase tercera del cuadro, los Tribunales médicos que practiquen los reconocimientos consignarán en el certificado correspondiente dicha alegación y los indicios, si los hubiere, que den ó puedan dar probabilidad de la existencia del defecto ó enfermedad alegados, declarando, sin embargo, á los mozos reconocidos útiles condicionalmente para el servicio hasta que se obtenga la debida comprobación.

Art. 18.º Los Tribunales médicos cerrarán siempre todas las certificaciones después de las declaraciones facultativas que hayan creído deber estampar en ellas, señalando el punto y la fecha en que sean expedidas, y poniendo al pie los individuos de dichos Tribunales sus firmas y rúbricas completas.

Art. 19.º La comprobación establecida por los artículos 8.º y 17 para los defectos y enfermedades incluidos en la tercera clase del cuadro ha de tener lugar en el ejército dentro de los seis primeros meses en que el mozo preste servicio activo.

Art. 20.º Para que esta comprobación se verifique con la mayor seguridad y acierto posible, el Ministro de la Guerra nombrará inmediatamente una comisión de individuos del cuerpo de Sanidad que redactará el reglamento á que hayan de sujetarse estas comprobaciones.

Art. 21.º Unicamente podrán practicarse los reconocimientos de los mozos llamados al servicio del ejército en horas de luz solar.

Art. 22.º Los tribunales médicos se atemperarán en cuanto sea posible en las declaraciones de inutilidad, para el trabajo de los padres y hermanos de los mozos llamados al servicio, á lo establecido en este reglamento y en las clases primera y segunda del cuadro de exenciones, y á la importancia de los defectos ó enfermedades alegadas como causa de dicha inutilidad para el trabajo en relacion con el oficio ó profesión del interesado.

Art. 23.º Los Médicos civiles y militares que practiquen los reconocimientos establecidos en este reglamento devengarán respectivamente como derechos 2 pesetas 50 céntimos cada uno, cuyo importe les será abonado de los fondos provinciales.

Art. 24.º Las Diputaciones provinciales harán el abono del importe de los derechos á que se refiere el artículo anterior, primero, con cargo á los Ayuntamientos respectivos, siempre que dichos derechos correspondan á reconocimientos verificados al ingreso en caja ó á segundos reconocimientos pedidos en apelación por mozos pobres de solemnidad, y segundo, con cargo á los fondos provinciales cuando la apelación ó protesta fuese promovida por el Diputado delegado de la Diputación provincial ó por el Comandante de la caja que presencien los reconocimientos, ó cuando los reconocimientos se efectúen para dirimir discordias.

Los derechos de los reconocimientos á petición de mozo que no sea pobre de solemnidad deberán ser pagados en el acta por el interesado.

Art. 25.º Los Facultativos que practiquen los reconocimientos para el ingreso en el ejército de los mozos llamados al servicio serán responsables en los términos prevenidos por las leyes, así de la exactitud y verdad de los hechos de que certifiquen, como de los juicios ó deducciones que de ellos hagan, que no estén arreglados á los principios de la ciencia.

Art. 26.º En ningún caso se hará efectiva la responsabilidad á que se refiere el artículo anterior sin que previamente se haya procedido á la instrucción de un expediente gubernativo en que sean comprobados los hechos

que motiven esta responsabilidad, expongan sus descargos los Médicos interesados, y den su dictamen pericial, en lo que se refiere á los civiles, la Academia de Medicina del respectivo distrito; y por lo que hace á los militares, la Junta superior facultativa del cuerpo de Sanidad del Ejército.

Art. 27.º Los mozos exceptuados del servicio por defecto ó inutilidad física en un reemplazo quedarán sujetos á presentarse, si nuevamente fuese convocado aquel á que pertenezcan, con objeto de hacer constar por medio de un nuevo reconocimiento los defectos y enfermedades por que fueron declarados exentos del servicio, conservando el carácter de permanente.

Art. 28.º Si alguno de los mozos se hallase padeciendo alguna enfermedad aguda el día en que deba ser presentado para su ingreso en caja, la Comisión permanente de la Diputación provincial concederá el plazo que, á juicio facultativo, sea estimado bastante para que tenga lugar su nueva presentación. Este plazo podrá ser prorogado hasta la terminación completa de la enfermedad, y si fuere necesario hasta el fin de la convalecencia. Unicamente entonces podrá tener lugar el reconocimiento del mozo para el ingreso en caja.

Art. 29.º En el caso de que el llamamiento á las filas sea de un número determinado de hombres y no comprenda á todos los mozos de una reserva, se dictarán por el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el de la Guerra, las instrucciones que han de regir acerca del tiempo que durará la responsabilidad de los pueblos para reemplazar á los mozos de su contingente respectivo en quienes se observen enfermedades ó defectos anteriores á su ingreso en las filas, que no pudieren ser racionales ni científicamente comprobados en el acta de su reconocimiento al ingreso en caja ó ante la Comisión permanente de la Diputación provincial.

Art. 30.º El presente reglamento y cuadro de inutilidades físicas que le acompañan sólo regirán para el ingreso de los individuos de tropa en el ejército de la Península é islas adyacentes.

Madrid 26 de Mayo de 1874. — Sagasta.

CUADRO de los defectos físicos y de las enfermedades que inutilizan para el ingreso en el servicio de las clases de tropa del ejército.

CLASE PRIMERA.

Causas de inutilidad que deberán ser declaradas por los facultativos atendiendo solo á lo que resulte del acta del reconocimiento.

Orden primero.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CEREBRO-ESPINAL Y DE LOS NERVIOS.

Número 1.º Deformidad excesiva de toda la cabeza ó de una de sus principales partes.

Núm. 2.º Heridas del cráneo precedentes de heridas considerables, de depresión ó hundimiento de los huesos, ó de su exfoliación ó extracción, capaces de alterar las funciones del encéfalo.

Núm. 3.º Hernias del cerebro ó del cerebelo.

Núm. 4.º Cáries ó necrosis de los huesos del cráneo.

Núm. 5.º Hidrocefalo crónico. Hidroquis.

Orden segundo.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DE LA VISION.

Núm. 6.º Anquilobláron, ó sea union preternatural de los párpados entre sí, que dificulte notablemente ó imposibilite la vision en ambos ojos.

Núm. 7.º Simbláron, ó sea adherencia de los párpados al globo del ojo, que dificulte notablemente ó imposibilite la vision en ambos ojos.

Núm. 8.º Cicatrices con pérdida de su estancia de los párpados, que ocasionen deformidad considerable ó dificulten la vision en ambos ojos.

Núm. 9.º Entropion, Ectropion, Distiquiasis, Triquiasis en ambos lados,

que determinen y sostengan inflamacion crónica del ojo.

Núm. 10.º Fístula ó fístulas lagrimales crónicas.

Núm. 11.º Pterigion que se extienda hasta el centro de ambas córneas, dificultando la mayor parte de la vision ó impidiéndola por completo.

Núm. 12.º Opacidades, pannus, manchas, abugos y leucomas, ó sea cicatrices en ambas córneas, situadas de modo que dificulten en su mayor parte ó impidan por completo la vision.

Núm. 13.º Fístulas de ambas córneas.

Núm. 14.º Estafloida en ambas córneas.

Núm. 15.º Sinequia anterior ó posterior en ambos ojos, ó sea adherencia del iris á la cara posterior de la córnea ó á la anterior de la capsula del cristalino, que dificulte en su mayor parte ó imposibilite la vision.

Núm. 16.º Imperforacion ó oclusion de ambas pupilas.

Núm. 17.º Glaucoma en ambos ojos.

Núm. 18.º Hidroftalmia, ó sea hidropeña del globo ocular en uno ó en ambos lados.

Núm. 19.º Hemoftalmia, ó sea derrame sanguíneo en las cámaras del ojo en uno ó en los dos lados.

Núm. 20.º Hipopion en ambos lados que dificulte notablemente ó imposibilite la vision.

Núm. 21.º Cataratas que imposibiliten la vision en ambos ojos.

Núm. 22.º Atrofia considerable del globo ocular en ambos lados.

Núm. 23.º Pérdida de ambos globos oculares.

Núm. 24.º Exoftalmia, ó sea proyeccion ó salida del globo del ojo fuera de la órbita.

Núm. 25.º Cáncer del globo ocular ó de sus anexos.

Núm. 26.º Cáries ó necrosis de las paredes de la órbita directamente comprobada.

Núm. 27.º Tumores voluminosos de las paredes de la órbita ó de los órganos contenidos en ella que perturben notablemente la vision.

Orden tercero.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DEL OIDO.

Núm. 28.º Cáries ó necrosis de los huesos del oido, comprobadas por exploracion directa.

Orden cuarto.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DIGESTIVO Y SUS ANEXOS.

Núm. 29.º Pérdida ó falta total ó parcial considerable de cualquiera de los labios.

Núm. 30.º Cicatrices extensas de los labios ó carrillos, con pérdida de sustancia y retraccion de tejidos que dificulten en sumo grado ó imposibiliten las funciones de estos órganos.

Núm. 31.º Tumores erectiles y excrecencias considerablemente deformes de los labios.

Núm. 32.º Division, pérdida ó falta total ó parcial del paladar, que dificulte la deglucion ó altere considerablemente la voz ó el uso de la palabra.

Núm. 33.º Pérdida ó falta total ó parcial considerable de la lengua, que dificulte la masticacion, la deglucion ó el uso de la palabra.

Núm. 34.º Adherencias anormales de la lengua á las partes inmediatas.

Núm. 35.º Faltas completas de la dentadura.

Núm. 36.º Pérdida ó falta total ó parcial, deformidades considerables, fracturas no consolidadas, y las consolidadas viciosamente, de la mandibula superior ó de la inferior que dificulten la masticacion.

Orden quinto.

DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES A LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO Y SUS ANEXOS.

Núm. 41.º Deformidad congénita ó accidental, y falta ó pérdida total ó

parcial de la nariz, de las fosas nasales ó del seno maxilar, que alteren considerablemente la voz ó dificulten notablemente la respiración.

Núm. 42. Pólipos ó pólipos fibrosos que obstruyan completamente ambas fosas nasales.

Núm. 43. Cáncer de la nariz.

Núm. 44. Cáries ó necrosis extensas de los huesos ó cartílagos de la nariz, fosas nasales y senos frontales.

Núm. 45. Cáries ó necrosis del hoides ó de los cartílagos de la laringe ó de la tráquea.

Núm. 46. Vicios de conformación de la cavidad y de las paredes torácicas que dificulten la respiración, la circulación ó el uso de las prendas de equipo y armamento.

Núm. 47. Gibosidades anterior, posterior y laterales de la columna vertebral, que dificulten la respiración y la circulación.

Núm. 48. Fracturas sin consolidar, y luxaciones de las vértebras ó de las costillas.

Núm. 49. Cáries ó necrosis de las vértebras, comprobadas por fenómenos objetivos.

Núm. 50. Cáries ó necrosis extensas de las costillas del esternon, comprobadas por fenómenos objetivos.

Núm. 51. Hidrotorax ó empiema perfectamente caracterizados.

Núm. 52. Fistulas de las paredes torácicas.

Núm. 53. Hernias de los órganos torácicos de todas especies y graduaciones.

Núm. 54. Aneurismas del cuello y de los miembros torácicos y abdominales, comprobados por exploración directa.

Núm. 55. Tumores erectiles ó fungosos de mucho volumen, cualquiera que sea la región que ocupen.

Orden sexto.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO GENÍTO-URINARIO.

Núm. 56. Deformidad de los órganos de la generación, impropriadamente conocida con el nombre de hermafroditismo.

Núm. 57. Falta ó pérdida total de los órganos genitales externos.

Núm. 58. Epispadias, hipospadias y pleurospadias, situadas desde la parte media á la raíz del miembro viril.

Núm. 59. Cáncer y demás degeneraciones del miembro viril.

Núm. 60. Detención permanente de uno ó de los dos testes, en el conducto inguinal respectivo, ó en las inmediaciones del anillo de este mismo nombre con los trastornos morbosos consiguientes.

Núm. 61. Hidrocele vaginal voluminoso que dificulte la progresión.

Núm. 62. Cáncer del testículo.

Núm. 63. Fistulas del escroto.

Núm. 64. Fistulas vaxico-uritarias de todas especies.

Núm. 65. Extrofia de la vejiga.

Núm. 66. Falta de los testes con ausencia de los atributos de la virilidad.

Núm. 67. Pérdida de los testes.

Orden séptimo.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CUTÁNEO Y CELULAR.

Núm. 68. Cicatrices extensas que por la retracción del tejido inodular ó por la adherencia á los tejidos subyacentes imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones inmediatas.

Núm. 69. Lepra y elefantiasis.

Núm. 70. Tiña bien caracterizada.

Núm. 71. Pelagra.

Núm. 72. Albinismo con fotofobia permanente.

Núm. 73. Tumores voluminosos que reclaman para su curación una operación quirúrgica, sin la cual no pueda realizarse el libre ejercicio de las funciones encomendadas al órgano sobre el cual se apoyan ó con el que se relacionan.

Núm. 74. Abscesos por congestión.

Núm. 75. Ulceras extensas y sostenidas por diatesis ó vicios especiales.

Núm. 76. Obesidad excesiva ó poliparicia general.

Orden octavo.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA LINFÁTICO Y A LOS GANGLIOS DE ESTE NOMBRE.

Núm. 77. Bocio bastante voluminoso para dificultar la respiración ó la circulación.

Núm. 78. Caquexia escrofulosa, con tumores voluminosos y ulcerados.

Núm. 79. Sífilis, con manifestaciones evidentes terciarias y viscerales.

Núm. 80. Escirro ó cáncer en cualquiera región donde se haga accesible á los sentidos y permita un diagnóstico intuitivo.

Orden noveno.
ANOMALÍAS Ó DEFORMIDADES DE MAGNITUD, VOLUMEN, FORMA, ESTRUCTURA, DISPOSICIÓN Ó NÚMERO DE LAS PARTES COMPONENTES DE TODO UN MIEMBRO Ó EXTREMIDAD, Ó DE UNA DE LAS PRINCIPALES PARTES EN QUE SE DIVIDEN CON LE-

SION IMPORTANTE DE LAS FUNCIONES RESPECTIVAS.

Núm. 81. Desigualdad considerable de longitud de las extremidades inferiores, ó de cualquiera de las partes semejantes en que se dividen, con lesión importante de sus funciones.

Núm. 82. Falta ó pérdida total ó parcial, considerable, de una de las extremidades, que impida el ejercicio de sus funciones.

Núm. 83. Falta ó pérdida de cualquiera de los pulgares, de los índices ó de los dedos gruesos del pié, ó de dos ó más dedos de una misma mano ó pié.

Núm. 84. Unión de dos ó mas dedos de la mano que impida el libre movimiento de ella.

Núm. 85. Dedo ó dedos supernumerarios que por su colocación estorben para el uso de la mano ó del pié.

Núm. 86. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes, con lesión de sus funciones.

Núm. 87. Fractura de los huesos de las extremidades sin consolidar, y las consolidadas con deformidad y lesión en las funciones de los miembros á que pertenecen.

Núm. 88. Luxaciones irreducibles de los huesos de las extremidades, con lesión de sus funciones.

Núm. 89. Tumores huesosos, periostosis y exostosis considerables de los huesos de la pelvis ó de las extremidades que impidan el ejercicio de sus respectivas funciones.

Núm. 90. Cáries ó necrosis extensas de los huesos de la pelvis ó de las extremidades, bien caracterizadas.

Núm. 91. Espina ventosa y osteosarcoma, ó cáncer de los huesos.

Núm. 92. Articulosis completas de las grandes articulaciones de las extremidades.

CLASE SEGUNDA.
Causas de inutilidad que se declararán por los Facultativos, atendiendo á lo que resulte del acto del reconocimiento y de las actas de los Ayuntamientos en que se haya hecho constar su notoriedad pública.

Núm. 1. Imbecilidad.

Núm. 2. Idiotismo.

Núm. 3. Demencia confirmada.

Núm. 4. Epilepsia bien caracterizada, antigua y de accesos frecuentes.

Núm. 5. Corea antigua y permanente.

Núm. 6. Ataxia locomotriz progresiva.

Núm. 7. Ceguera completa y permanente.

Núm. 8. Cofosis, ó sea sordera de ambos oídos, completa y permanente.

Núm. 9. Mudez.

Núm. 10. Sordo-mudez.

CLASE TERCERA.
Defectos físicos y enfermedades que deberán ser comprobados dentro del servicio, para causar inutilidad en las clases de tropa del Ejército.

Orden primero.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CEREBRO-ESPINAL Y DE LOS NERVIOS.

Núm. 1. Flegmasias inflamaciones crónicas del cerebro ó de sus membranas.

Núm. 2. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.

Núm. 3. Vértigos prolongados y frecuentes.

Núm. 4. Accidentes apopléctiformes y epileptiformes frecuentes.

Núm. 5. Sonambulismo habitual ó permanente.

Núm. 6. Temblor convulsivo general ó limitado á un miembro ó á un órgano.

Núm. 7. Parálisis completas ó incompletas, generales ó parciales, permanentes.

Núm. 8. Debilidad general considerable y permanente, consecutiva á enfermedades graves ó de larga duración.

Orden segundo.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DE LA VISION.

Núm. 9. Blearoptosis, ó sea caída del párpado superior de los dos lados, permanente.

Núm. 10. Hidropesía del saco lagrimal permanente, con tumor voluminoso y alteración de los tejidos inmediatos.

Núm. 11. Obstrucción permanente de los puntos y conductos lagrimales.

Núm. 12. Ulceras rebeldes de las corneas.

Núm. 13. Miopía, ó sea cortedad de vista que se caracteriza por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los números 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del número 6, no pudiendo verificarlo uno ni lo otro con los del número 18 ó con lentes planas.

Núm. 14. Hemeralopia, ó sea ceguera crepuscular permanente.

Núm. 15. Amaturosis de ambos ojos.

Núm. 16. Inflamaciones crónicas de cualquiera de las partes que cons-

tituyen el globo del ojo, los párpados ó las vias y carúnculas lagrimales.

Orden tercero.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DEL OIDO.

Núm. 17. Inflamaciones crónicas y rebeldes de las diferentes partes que constituyen el órgano del oído.

Núm. 18. Pólipos y excrecencias del oído que imposibiliten la audición.

Núm. 19. Flujo ó torrágicos, tanto mucosos como purulentos, continuos y de comprobada rebeldía.

Orden cuarto.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO DIGESTIVO Y SUS ANEXOS.

Núm. 20. Coartación ó estrechez de la boca considerable y permanente.

Núm. 21. Pérdida ó falta total ó parcial de los movimientos normales de la mandíbula inferior, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua, que dificulten considerablemente la masticación, la espución, la deglución ó el uso de la palabra.

Núm. 22. Hematemesis habitual y rebelde.

Núm. 23. Disenteria crónica y rebelde.

Núm. 24. Incontinencia permanente de las heces ventrales.

Núm. 25. Hemorroides externas, antiguas, voluminosas ó irreducibles.

Núm. 26. Prosidencia permanente é irreducible del recto.

Núm. 27. Pólipos fibrosos, excrecencias voluminosas y úlceras antiguas y rebeldes del recto ó del ano.

Núm. 28. Flegmasias crónicas, obstrucción é infartos permanentes y demás lesiones orgánicas del hígado.

Núm. 29. Inflamaciones, obstrucciones é infartos crónicos y rebeldes, lesiones orgánicas y degeneraciones del bazo ó del páncreas perfectamente comprobadas.

Núm. 30. Flegmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias.

Núm. 31. Lesiones orgánicas de cualquiera de las partes del aparato digestivo.

Núm. 32. Ascitis ó hidropesía del vientre.

Orden quinto.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES A LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO Y SUS ANEXOS.

Núm. 33. Ocená, ó sea fetidez de la nariz permanente, y flujos crónicos purulentos de la misma, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilares.

Núm. 34. Inflamación crónica de la laringe ó de la tráquea.

Núm. 35. Ulceras crónicas de la laringe.

Núm. 36. Afonía ó falta de voz, permanente.

Núm. 37. Flegmasias crónicas de los bronquios, de los pulmones ó de la pleura.

Núm. 38. Tisis laringea ó pulmonal.

Núm. 39. Pericarditis é hiperpericardias crónicas.

Núm. 40. Palpitaciones de corazón habituales y de accesos frecuentes.

Núm. 41. Lesiones orgánicas del corazón ó de las arterias que dificulten ó trastornen la circulación.

Núm. 42. Varices voluminosas y permanentes de los miembros inferiores.

Orden sexto.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL APARATO GENÍTO-URINARIO.

Núm. 43. Flegmasias crónicas de cualquiera de los órganos que componen el aparato urinario, perfectamente comprobadas.

Núm. 44. Litiasis y cálculos urinarios.

Núm. 45. Incontinencia de orina, rebelde, continua, y permanente.

Núm. 46. Diabetes, albuminuria.

Núm. 47. Hematuria habitual y copiosa.

Núm. 48. Estrecheces considerables y permanentes de la uretra.

Orden séptimo.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA CUTÁNEO Y CELULAR.

Núm. 49. Herpes extensos, continuos, rebeldes y de aspecto repugnante.

Orden octavo.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA LINFÁTICO Y A LOS GANGLIOS DE ESTE NOMBRE.

Núm. 50. Degeneración tuberculosa de cualquiera de los órganos.

Orden noveno.
DEFECTOS FÍSICOS Y ENFERMEDADES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA LOCOMOTOR.

Núm. 51. Sección ó rotura de uno ó más tendones musculares, aponeurosis ó membranas fibrosas, sin restablecimiento de su continuidad, con inserciones anormales y lesión de sus funciones respectivas.

Núm. 52. Artrocaques ó tumores blancos de las articulaciones.

Núm. 53. Contracturas ó retraccio-

nes musculares tendinosas, aponeuróticas ó fibrosas permanentes, con marcada lesión de las funciones á que concurren.

Núm. 54. Hidrartrosis ó hidropesía de las articulaciones, permanente.

Núm. 55. Reumatismo muscular, fibroso ó articular crónicos.

Núm. 56. Gota crónica.

Madrid 26 de Mayo de 1874.—SAGASTA.

Alcaldía popular de Córdoba.

Recaudado por especies sobre arbitrios de comer, beber y arder en el día 27.

Secciones.	Pts.	Cts.
Central.	85	78
Primera.	596	44
Segunda.	155	23
Tercera.	141	47
Matadero.	569	52
Total.	1548	44

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Juan Orta y Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por la escribanía del infrascripto penden ante incidente de los bienes de división de los bienes del fideicomiso familiar fundado por D. Juan Fernandez de Córdoba, sobre administración judicial de las posesiones adjudicadas á los señores partícipes de ignorado paradero; en los cuales por providencia de once del corriente se acordado que desde luego se saquen á pública subasta para su venta por término de treinta días y bajo el tipo de sus adjudicaciones, las respectivas á aquellos señores, mediante á que han sido declaradas vacantes por auto de catorce de Marzo último. Para el remate de todas ellas se ha señalado la hora de once á doce de la mañana del día 17 de Junio próximo, en las salas de audiencia de este Juzgado. La cuota y clase de fiaca sobre la que aparecen dichas adjudicaciones, resulta de mencionados autos, los que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que los interesados que quieran tomar parte en la subasta puedan adquirir los datos que estimen convenientes, advirtiendo que solo se admitirá postura á los que la hagan por el todo de las respectivas á cada fiaca.

Córdoba quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Orta Rubio.—Por mandado del señor Juez, Manuel Barranco y López.

En virtud de providencia dictada ante mí en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, se sacan á pública subasta en venta las dos fincas siguientes:

Una casa número dos, calle Porteria de Santa María de Gracia de esta población, que su fachada mira á Poniente; está formada sobre doscientas treinta y dos varas, equivalentes á ciento sesenta y dos metros diez decímetros, y linda por su derecha saliendo y por la espalda con la número catorce, que despues se espresará, y por la izquierda con la número ciento quince, en la calle de Santa María de Gracia, de Don José Serrano; apreciada en diez mil ciento ochenta y cuatro reales ó sean 2,546 pesetas.

Y otra casa número cuatro en la misma calle Porteria de Santa María de Gracia, que su fachada principal mira á Poniente; está formada sobre trescientas setenta y nueve varas, ó sean doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, y linda por su derecha saliendo con la calle Arroyo de San Lorenzo, por la izquierda con la número dos antes descrita, y las números 117, 119 y 121 en la calle de Santa María de Gracia, propias respectivamente del presbítero Don José Redel, Don Francisco Guisjarro y Marqués de la Granja, y por la espalda con la número 123 en la misma calle, de la testamentaria de Don Mariano Giménez; valorada en diez y nueve mil doscientos ochenta y ocho reales, igual á 4,822 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día de junio próximo de once á doce de su mañana, en la audiencia del dicho juzgado; debiendo advertir que no serán admisibles las posturas que no obran los tipos de sus apreciados, y que en mi escribanía obran los antecedentes

tes y demás circunstancias de esta subasta.

Córdoba 27 de Mayo de 1874.—Antonio Garcia de Mesa.—V.º B.º—Orta Rubio.

Noticias.

NACIONALES.

De la Gaceta de Madrid y de la Correspondencia de España copiamos las noticias siguientes:

—Se ha recibido de Bilbao el siguiente despacho telegráfico:

«Ayer por la mañana salió D. Carlos de Durango con la diputación á guerra y alabarderos, acompañado de un batallón navarro, dirigiéndose hacia Azeitia.

—Se llevaron todos los carruajes de Durango, que abandonaron tambien los laborantes carlistas que allí existían.»

—Parece que el general Concha ha organizado ocho batallones de á 1000 plazas compuestos de negros libres, y sin mezcla con blancos. Con estos y los 2000 negros esclavos que organizó el general Jovellar, se cuenta con 10000 hombres mas, aclimatados y útiles para la rudeza de la campaña. Si corresponden á lo que otros negros leales han hecho, pueden constituir un poderoso elemento.

—El ministro de Hacienda no ha aceptado las proposiciones que le han hecho sobre arrendamiento de la renta de tabacos, porque tiene el pensamiento de introducir grandes reformas en la elaboración de aquellos, que han de dar por resultado beneficios mayores que los que pudiera producir el arrendamiento.

—Uno de los mas importantes encargos que llevan las provincias los inspectores generales de Hacienda, es exigir el inmediato cumplimiento de las disposiciones recientemente dictadas respecto á incompatibilidad de los funcionarios del ramo.

—Se ha presentado al señor ministro de la Gobernación una razonada exposición firmada por gran número de vecinos de Alcoy, pidiendo que siga al frente de aquel subgobierno el señor Gomez, que tan buenos servicios ha prestado persiguiendo á los criminales y complicados en los últimos sucesos políticos.

—Hoy seguia interrumpida la comunicación telegráfica entre Següenza y Calatayud, á consecuencia de la gran averia causada por los carlistas, y que ayer dimos cuenta.

—El arreglo de los secretarios para los gobiernos civiles de provincia, quedó ultimado anoche, y solo falta que el ministro firme las órdenes. Por esta razon no nos es posible darle á conocer hoy á nuestros lectores de provincias.

—Se generaliza cada día mas la idea acerca de la necesidad de poner un dique á la empuerñada, aun mas eficaz que la dictada ya sobre incompatibilidad.

—Probablemente el domingo próximo se verificará en el campamento la bendición de la bandera del batallón de cadetes, que no pudo efectuarse el día señalado con motivo del mal tiempo.

—Mañana se celebrará el consejo de ministros, bajo la presidencia del señor duque de la Torre, á la una de la tarde.

—Ya ha sido puesta en libertad el antiguo periodista y ex diputado á Cortes, por Málaga D. Antonio Luis Carrion, el cual ha estado detenido por meses en el castillo de Gibraltar de aquella ciudad. Según leemos en los periódicos malagueños, el Sr. Carrion va á pasar una temporada lejos de Málaga, fijando por ahora su residencia en Ronda.

—El señor ministro de Gracia y Justicia ha pedido al de Hacienda todos los datos que en la junta de clases de sivas constan sobre el personal cesante de la judicatura y magistratura, y se propone reunir y examinar detenidamente todos los datos sobre el personal, con objeto de poder elegir, conociéndolo bien, cuando haya vacantes, y á fin de dictar disposiciones convenientes para estinguir cuanto antes la clase escudente.

—Hoy recibimos por la vía de Nueva York las siguientes noticias de la isla de Cuba: «Habana, 6, mayo.

El general Concha ha dado un decreto ordenando la formación de ocho batallones de milicia de gente de color.

El general Cayetano Figueroa salió

per para Puerto Príncipe a sustituir al general Portillo.

Cuatro bandoleros que se resistieron a las guardias civiles han sido juzgados por un consejo de guerra, y dos de ellos ejecutados esta mañana.

Asúcar num. 12, tipo holandés, de 18 a 18 1/2 reales arroba. Cambio de oro.

El vapor de guerra americano *Gettysburg*, llegó aquí del golfo de Darien, y tiene los ingenieros que han examinado el canal interoceánico de Nicaragua. Saldrá mañana para Nueva York y de ahí irá a Norfolk.

Habana, 7.

El capitán general Concha dió hoy un banquete de despedida al comisionado chino, Chin-Lan-Pin. Se hallaban presentes muchas personas distinguidas.

—El *Cronista* de Nueva York publica la sección de fondo de su número 9 del actual, llegado hoy a Madrid, con un sueto de 24 líneas que lleva por epígrafe «Centinela, alerta!» y en el cual se critica al gobierno de Madrid y se piensa formalmente en aumentar la escuadra que tiene en las Antillas, con dos ó tres fragatas blindadas y algunos otros buques.»

Concluyó diciendo a los periódicos de España que no deben en saco roto esta clase de alerta para estimular al gobierno a que la escuche.

—Bilbao, 24.—Los carlistas hicieron el día 20 una descarga a la plaza de la Aetaria, muriendo de un balazo una mujer que iba por agua a la fuente. Anteayer tomaron posesión de Sotupe y Alonsotegi dos batallones castellanos carlistas, extendiendo sus avanzadas hasta Castrojana.

Gaceta.

—A los mozos.—Considerando el mayor interés en estos momentos del Reglamento y cuadro para la declaración de las exenciones por defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio de las armas, pues serán muy pocas las familias que en el asunto no se hallen interesadas, hemos suprimido el folletín de este número estrechando algunas secciones, para adscribir íntegro este documento, que ya no ha publicado más que la *Gaceta* y alguno que otro periódico de Madrid.

—A bajo.—Desde mañana baja dos cuartos el precio de la carne. Eso lo esperábamos.

—El vigía.—En Córdoba el martes hubo terribles inundaciones.—Otras que hay en todos tiempos.—Las consideramos peores.

—Lo celebramos.—Habiendo terminado el eminente primer actor D. Pedro Delgado los compromisos que le habían hecho presentarse en escena en el Teatro Principal, ha convenido con la Empresa del Gran Teatro dar en tan hermoso local algunas representaciones de su estenso repertorio, siendo la primera en esta misma noche. Con este motivo la concurrencia al Gran Teatro se aumentará como es consiguiente para admirar al gran artista. Los aficionados todos estamos de enhorabuena.

—Consecuencias.—Las terribles inundaciones del martes en el campo de la Victoria produjeron un gran banco de arena a la salida de la puerta de Almodóvar, y en esta un fangal casi intransitable. Sirva de aviso para lo que debe hacerse. Lo mismo decimos del inmenso arroyo que se forma en la plazuela de las Tendillas, que es necesario precaver a toda costa.

—Esta mejor.—El guardia municipal herido en la tarde del veinticuatro en la plaza de toros se encuentra mas aliviado y tiene dos heridas graves en el muslo derecho y dos leves, una en la cadera derecha y otra en la cadera izquierda.

—A río revuelto.—A una señora que estaba en la feria en la noche del martes le escamotearon el portamonedas. Los tomadores aprovechan hasta las furias de los elementos.

—Islen venidos.—Entre las muchas personas notables que han llegado a esta capital en los pasados días se encuentran nuestros distinguidos amigos los señores Marqués de la Vega de Arrijo y el Sr. Conde de San Bernardo, que pasan una temporada en su casa de esta capital, donde son visitados por sus muchos amigos.

—Balle y concierto.—Muy gratos recuerdos han dejado a los muchos concurrentes las dos últimas fiestas del Casino Industrial, en que se han disfrutado las agradables placentas de la sociedad amable y galante que en sus salones siempre se reúne. En el concierto tuvimos el gusto de oír el tercer acto de *El Miserable* del Trovador, el duo de tenor y barítono de Lucía de Lammermoor y un coro de Sónambula, cuyas piezas fueron ejecutadas con la admirable perfección de siempre. Los bailes se han prolongado hasta que la luz del día ha venido a turbar la general satisfacción y puesto fin a ambas agradables fiestas.

—Reserva.—Las operaciones de la caja empezarán todos los días a las seis de la mañana. Los comisionados deberán hallarse media hora antes en el edificio de la Diputación.

—Sobrevino.—Por exceso de vino—anteayer cayó un hombre; atráca destino—que en tan fuerte caída—en la mequilla se causó una herida.—El que de tal manera se propasa—buscando como el presente—busco—ocorrió en la primera casa.

—Cuadros.—Aunque no organizada la exposición del Casino, llaman la atención varios cuadros que se ven ya en ella. Se permite la entrada de once de la mañana a tres de la tarde.

—Subasta.—En las Casas capitulares de Rute se subastará el día catorce de junio los arbitrios establecidos por la Junta municipal. Los pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

—Efemérides.—Hoy.—525.—Un terremoto destruyó a Nicea, Corintio y Antioquia.—1815.—Establecimiento de los Jesuitas en España.

—Concejales.—Para cubrir dos vacantes que han resultado en el Ayuntamiento de esta capital, han sido nombrados nuestros apreciables ami-

gos don Francisco Vargas Machuca y D. Rafael Arroyo.

—A su dueño.—Ha sido detenida estos días en la feria una bestia robada y la persona que la conducía.

—Intelectual.—El sujeto que dijimos había perdido el juicio en la calle del Baño, frente a la calle de la Rosa, se subió al tejado, y haciendo frente hasta a sus mismos amigos, fue cuando influyó a uno de ellos una grave herida en la frente con un ladrillo.

—Vacuna.—Docientas ochenta y dos personas se han vacunado desde diciembre último en la primera casa de socorro.

—Movimiento.—Ha sido declarado cesante nuestro apreciable amigo D. Rafael Melendo y Gomez del cargo de oficial primero de la Secretaría de la Diputación provincial.

—Lluvia.—La del martes produjo una gran inundación en varias casas de la Rejuela de San Lorenzo, de la calle del Poyo y otras en dirección a la corriente del caño Venceguerra. Se atribuye a no haberse levantado a tiempo las compuertas de la cloaca de la calle de San Fernando.

—Vista.—Mañana se verá en sesión pública por la Comisión provincial el recurso interpuesto por Mr. Dupas Shaw contra el arbitrio impuesto por el Ayuntamiento de esta capital a los carbonos que se consumen en la fábrica de Pozo-Ancho y Alamillo.

—El pan de cada día.—Una yegua, una potra y dos mulos fueron robados estos días a Antonio Callado Cerro, en la casería de Prado, término de Lucena.

—Dimisión.—Don Bartolo mé Hurtado ha dimitido los cargos de concejal y teniente de alcalde del Viso.

—Tormentas.—Las del martes arrojaron sobre Aguilar algunas chispas eléctricas que causaron daños, aunque no sabemos si ocurrieron desgracias personales.

—A los aspirantes.—Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de Alhaurín de la Torre, dotada con el haber anual de mil quinientos pesetas.

—Industria.—Se ha solicitado el registro de diez pertenencias de la mina plomiza *La Esperanza*, sita en el Campillo, término de Hinojosa.

—Edicto.—El Juzgado de Pozo-blanco llama por edictos al cabecilla carlista Alejandro Barrios y demás individuos de su partida que el primero de Abril entró en Villanueva de Córdoba.

—Amillaramiento.—Hasta el día tres de junio se halla expuesto al público en Almedinilla el amillaramiento de la riqueza.

COMUNICADO.

Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Muy Sr. y amigo nuestro: Rogamos a V. se sirva insertar en su apreciable y distinguido periódico la adjunta carta, por lo que le anticipan las gracias sus afectísimos SS. SS. Q. B. S. M., Teresa Navarro.—Patrocinio Rivas.—Basilisa Romero.—Carmen Gomez.—Rafaela Gonzalez.—Josefa Guerrero.—Manuel Barbudo.—Gonzalo de Leon.—Antonio Moreno Ortiz.—Antonio Alijo.—Francisco Cantueso.—José Moya y Córdoba.—José Pando y Ruiz.

Sres. D. José Morales y D. Miguel Lopez Copé.

Córdoba, 23 de Mayo de 1874.

Muy Sras. nuestros: Informados por Vds. del nombramiento que, para *Habilitación local*, han hecho ante el Jefe de la provincia a favor de nuestro compañero D. Enrique Villegas, é informados además de que este señor insiste, como antes habia dicho, en no aceptar por cuestion de delicadeza el puesto de confianza en que le habíamos colocado, tenemos la satisfacción de decirles que han interpretado perfectamente nuestros deseos, dándonos por ello el mas cariñoso voto de gracias, y esperamos se sirvan dar solución a este asunto nombrando a *Habilitación local* con las condiciones que juzguen oportunas a la persona que tengan por conveniente.

Crean Vds. en el sincero afecto de sus amigos y compañeros Q. B. S. M., Teresa Navarro.—Patrocinio Rivas.—Basilisa Romero.—Carmen Gomez.—Rafaela Gonzalez.—Josefa Guerrero.—Manuel Barbudo.—Gonzalo de Leon.—Antonio Moreno Ortiz.—Antonio Alijo.—Francisco Cantueso.—José Moya y Córdoba.—José Pando y Ruiz.

Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA:

Muy señor y amigo nuestro: Suplicamos a V. se sirva dar publicidad en su apreciable periódico a la adjunta carta, anticipándole las gracias sus afectísimos amigos SS. SS. Q. B. S. M., José Morales.—Miguel Lopez Copé.

Sr. D. Enrique Villegas.

Córdoba 24 de Mayo de 1874.

Muy señor y amigo nuestro: Habiendo dado cuenta a nuestros compañeros de esta capital del nombramiento que para *Habilitación local* hemos hecho a favor de V., y habiéndoles manifestado además la resolución irrevocable que por cuestion de delicadeza tiene tomada de no aceptar este cargo, nos autorizan por la carta adjunta para que demos a este asunto la solución mas conveniente.

En su virtud, usando de las facultades que dicho documento nos concede, tendríamos una verdadera satisfacción en que V. diera a este asunto la solución que crea mas oportuna, considerándose por esta carta en posesión de la confianza en nosotros depositada.

Son sus compañeros y amigos que B. S. M., José Morales.—Miguel Lopez Copé.

BANCO DE ESPAÑA.

Recaudación de contribuciones.

Los contribuyentes al impuesto Industrial de esta capital que invitados en sus domicilios al pago del cuarto trimestre del presente año económico no han satisfecho sus respectivas cuotas, están afectos al apremio de primer grado que consiste en el recargo de 12 milésimas por 100 de aquellas; pero antes de solicitar esta Delegación de la Autoridad Económica competente, estima darles el presente aviso, suspendiendo su gestión por tres días con objeto que los deudores puedan verificar el pago sin aquel gravamen.

Córdoba 29 de Mayo de 1874.—Por delegación del Banco de España, Manuel Ruiz del Portal.—V. B.—El Administrador Gefe Económico de la Provincia, Padilla.

CUARTO ANIVERSARIO

del Excmo. Sr. D. José Cabezas y Fuentes, Conde que fué de Zamora de Roforio, Senador del reino, Gentil-hombre de cámara de S. M., con ejercicio, etc. etc.

R. I. P.

Los señores sacerdotes adscritos al Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral que en el día 30 del presente mes quieren aplicar el Santo sacrificio de la Misa en las capillas de San Nicolás Obispo y del Santo Angel San Miguel, en sufragio del alma de dicho señor, recibirán el estipendio de 10 reales.

Su desconsolada familia ruega a todos sus amigos se sirvan encomendarlo a Dios.

Los señores sacerdotes que quieran aplicar el Santo sacrificio de la Misa, en sufragio del alma de Sr. D. Federico Gago y Civico (q. e. p. d.) el día 1.º de Junio, en la iglesia parroquial de San Pedro, recibirán el estipendio de 8 reales vn. hasta las ocho de la mañana, y de esta hora en adelante 10.

Boletín religioso.

Hoy.—San Pedro Regalado, confesor.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy.—Iglesia del Juramento del Sr. San Rafael, por D. Camilo Alzate en sufragio de su difunta esposa.

—Hoy, sexto día de novena a Santa Rita de Casia, en la Iglesia del excoñvento de San Agustín, a las oraciones.

—Cuarto día de novena a nuestra Sra. de Villaviciosa, en la Iglesia de S. Juan de León, a las oraciones.

—Los asociados a la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Amparo, en su ermita.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.

Fuñon para hoy Viernes, 18 del último abono y última del de feria, bajo la dirección del eminente actor D. Pedro Delgado.—El magnífico drama en tres actos, nominado *La oración de la tarde*.—Por la primera pareja y todo el cuerpo coreográfico, el baile titulado, *El lago de las hadas*.—A las nueve en punto. Entrada principal, 4 rs.—Id. al paraiso, 3.

REAL DE LA FERIA.

Gran circo de Madrid, de D. Rafael Diaz, en union de las célebres familias Kenebel y Gaertner. Hoy viernes a las ocho y media de la noche tendrá lugar un gran espectáculo a beneficio de

los incansables y simpáticos niños Eugenio Gaertner, Julia Kenebel y el niño Billi. Todos los artistas se esmerarán en esta función, ejecutando la gran pieza mímica, *El rapto de Alceste*, tomando parte mas de 100 personas y 20 caballos. Los principales papeles están a cargo de la señorita Gaertner y Enrique Diaz.

CIRCO AFRICANO

situado en la feria al lado del tablado de la música.

Gran compañía ecuestre y gimnástica bajo la dirección de Mr. Ferroni. 25 caballos de pura raza.

Todos los días se verificarán dos funciones de día y una extraordinaria de noche a las ocho y media.

Precio de día.—Entrada general 2 rs.—Sillas al rededor del circo 4.—Precios de noche.—Entrada general 3 rs.—Sillas al rededor del circo 5 rs.

GUERRA CIVIL DEL NORTE.

La primera galería del mundo.—San Pedro de Abanto, Somorrostro y otras muchas.

Al gran pabellon situado en el Real de la feria.—Entrada 2 rs.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 27 de Mayo de 1874.

Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Mi querido amigo:

Los ministros se han reunido en consejo bajo la presidencia del Duque de la Torre. En este consejo el de Hacienda parece que ha hecho una relación detallada de sus proyectos y de las gestiones que ha hecho cerca de algunos banqueros y capitalistas de Madrid, ignorándose el resultado definitivo, por lo cual nada se ha resuelto. En la Bolsa, que es donde todos estos negocios se comentan, no es conocida aun cual podrá ser la manera de resolver esta crisis, pues se habla solo de la necesidad de recurrir a medios mas fuertes para dominar esta difícil situación y de prohibir la venta libre del tabaco habaco, en vista de que se tocan algunas dificultades para el arrendamiento de las rentas del Estado.

El teniente general Letona ha conferenciado esta mañana con el Ministro de la Guerra sobre el estado de la campaña y los motivos que le han obligado a dimitir. También se han presentado otras dimisiones de oficiales generales del Norte, entre ellas las de los Sres. Echague y Andia, de cuyos reemplazos ya se habla, siendo designado el general Loma para mandar el primer cuerpo de aquel ejército. El capitán general de Valladolid parece que será trasladado al distrito de Valencia.

La partida Marco de Bello ha abandonado a Medina de Aragon y se dirige a Sigüenza. En cuanto a D. Carlos, parece que piensa fijar por ahora sus reales en Estella, donde es esperado.

En las regiones oficiales se nota una gran calma, tanto que los noticieros se ven y se desean para adquirir alguna de mediano interés.

El corresponsal.

De la *Correspondencia de España* y demás periódicos copiamos las noticias siguientes.

Como ya digimos ayer, hoy a las ocho de la mañana ha tenido lugar en Alicante la ejecución del parricida Antonio Soler Verdagal.

—Los individuos del cuerpo de orden público de la sección del Grao ocuparon anteayer todos los documentos y el sello pertenecientes a la sociedad de toneleros internacionalistas que existe en aquella población.

—Mañana sale de Madrid para Sevilla el general Primo de Rivera, con objeto de atender a su completo restablecimiento.

—Esta mañana ha estado a presentarse al señor duque de la Torre, con quien ha celebrado un larga conferencia, el general Moriones.

—Valencia, 26 (11 mañana).—A «La Correspondencia de España.»—Hoy ha fallecido, repentinamente, el Sr. Santa Pau, capitán general de este distrito militar.—Alafont.

—El general Andia se ha encargado del mando del cuerpo de ejército que dirige el general Letona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 27.

Consolidado, 14,00.

Deuda del personal, 00,00.

Bonos, 29,70.

Acciones del Banco de España, 149,00.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de París. Autorizado por el Real Decreto de 18 de Agosto de 1887.

El Hierro Quevenne se emplea en todos los casos en que los ferruginos están indicados: no empegre la dentadura; es la preparación ferruginosa más activa, más agradable y más económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorosis.

La experiencia ha demostrado que ninguna preparación ferruginosa es mejor tolerada que el Hierro Quevenne; sin salir de los límites de los dosis más moderadas.

Bouhassat, Anuario de terapéutica, 1883.

El Hierro Quevenne se vende en frascos de 100 y 200 medidas.

Depósito general en España: Compañía Ibero-universal, Preciados, 74.

INYECCION BROU

Higiénico e infalible y preservativa la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo.

Exigir el método. — 2da. nos. de éxito. — París, casa del inventor BROU, boula Magenta.

COMPANIA COLONIAL

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

100 medallas de premio.

CHOCOLATES

Cafés, té, tapioca.

Superioridad.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, Madrid.

Sucursal: Montería, 8.

Venta en toda España.

NOTA: La Compañía Colonial fue la primera que plantó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándole a la altura de una importante industria y al último grado de perfección; nadie ignora, que su Fábrica modelo ha servido de estímulo para la gran mayoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, además de la venta considerable que tiene, para Madrid y pueblos circunvecinos, manda a las provincias cincuenta mil libras diarias, mientras que antes, estas cantidades se abastaban a Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Té y Tapioca, fue también la Compañía Colonial la que importó el progreso, el que consta por la mercadísima preferencia que desde tal tiempo están obteniendo las clases de la Compañía, que por cierto es la mejor recomendación.

AGUAS acidulo-carbónicas ferruginosas de Villaharta, provincia de Córdoba, término de Espiel.

El número de curaciones obtenidas por la extraordinaria virtud de estas aguas, en todas las enfermedades de carácter atónico y en las sostenidas por empobrecimiento de la sangre, las hacen muy recomendables para el tratamiento de las clorosis, de opilaciones, anemia, trastornos de la menstruación por falta y por exceso, Curan infaliblemente los dolores de estómago y las dispepsias o digestiones difíciles, las anorexias ó pérdidas del apetito, aun las más rebeldes, la gota neuropática del estómago y los pulmones. Se emplean con un éxito maravilloso en la espermatorrea y en la debilidad de los órganos genitales; en la leucorrea ó flujo blanco.

Regeneran la sangre de los individuos linfáticos y escrófulosos, devolviéndoles su fuerza y buen color. Disuelven los cálculos de la vejiga formados de sales oxálicas y úricas. Son, en fin, tónico-reconstituyentes, anti-pasmódicos, anti-ácidos y desobstruyentes.

PRECIOS. — En los depósitos centrales de Córdoba, farmacias de Avilés, ciudad de Luján, y la del doctor Marin, Tendillas 12. 4 rs. botella. En el establecimiento balneario, 3 rs. botella, donde se reciben a llenar a 1,50 rs.

Los pedidos al Administrador en Villaharta.

Depósito general en España: Compañía Ibero-universal, Preciados, 74. Córdoba L. de Cañas, Concepción 32. De He. Raya, de Avilés, Rodríguez y Martín.

Anuncio. Se enagena un precioso edificio, compuesto de cuatro habitaciones con todas sus comodidades, en un precio muy arreglado. Situada en la plaza de S. Nicolás de la Villa, número 4.

CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

100 medallas de premio.

Cafés, té, tapioca.

Superioridad.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, Madrid.

Sucursal: Montería, 8.

Venta en toda España.

NOTA: La Compañía Colonial fue la primera que plantó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándole a la altura de una importante industria y al último grado de perfección; nadie ignora, que su Fábrica modelo ha servido de estímulo para la gran mayoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, además de la venta considerable que tiene, para Madrid y pueblos circunvecinos, manda a las provincias cincuenta mil libras diarias, mientras que antes, estas cantidades se abastaban a Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Té y Tapioca, fue también la Compañía Colonial la que importó el progreso, el que consta por la mercadísima preferencia que desde tal tiempo están obteniendo las clases de la Compañía, que por cierto es la mejor recomendación.

Fonda de las Cuatro Naciones.

CALLE DE PRIM, ANTES AR. REAL, NÚMERO 4.

En este acreditado Establecimiento se sirven comidas a todas horas, y se encuentran habitaciones magníficas y un esmerado servicio, siendo muy arreglados sus precios.

ESTABLECIMIENTO

de baños de la Merced.

Este establecimiento, único de su clase en esta ciudad, principará su temporada el primer día del próximo Junio, y estará abierto todos los días, incluso los festivos, desde las seis de la mañana hasta las doce de la noche. Su dueño, siempre con el propósito de proporcionar al público todas las comodidades y recreos posibles en esta clase de establecimientos, ha hecho desahogado de alguna consideración con este objeto; y sin embargo, llevado siempre del deseo de hacer todo el bien posible en favor de la humanidad, ha establecido una tarifa de precios bastante módicos, con servicio de repa, para que estén al alcance de todas las fortunas; la que a continuación se inserta, y además se encontrará en la Contaduría de referido Establecimiento, unida al reglamento que para el buen orden y servicio se ha de establecer.

Un baño, con agua fría y caliente, y Aboro de 20 baños. 4 reales.

Un baño, con agua fría y caliente, y Aboro de 100 baños. 600

En los días de la feria de la Salud estará abierto al público el Establecimiento para los señores que gusten favorecerlo.

Arrendamiento. Desde San Juan próximo venidero se arrienda el cortijo llamado de Malebrigo, situada en esta campiña, compuesto de 600 fanegas de tierra. Para tratar en la secretaría del M. D. Sr. Carlos de Torres Cabrera, calle del Selenio núm. 43.

Anuncio. En el parador del Carmen, calle de San Pablo, número 18, se alquila para dentro y fuera de la población, a precios arreglados, y los mismos a las horas de todos los trenes para la estación, de día y de noche.

SIN RIVAL EN ESPAÑA NI EN EL EXTRANJERO.

EL MEJOR COLD-CREAM.

A la Base de Glicerina, de LLOFRU, 3 pesetas la caja.

Almoneda. Se hace de varios muebles y efectos en la calle de Pompeyo número 2. Hay cuadros antiguos y modernos, y una colección completa de mapas de Dular, barón de y de g. an. maño; carpetas propias para una clase de niños, y bandujillos con asiento de gutapercha. Todos los días de diez de la mañana a cinco de la tarde. 15-7

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se arrienda una casa principal, sin número, en la calle de José Rey. Para tratar, en la núm. 18 de la misma calle. 6-6

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de la casa número 27, calle de S. Fernando, frente a la cuesta de Luján, propia para tienda, y desde el día del número 9 calle del Duque de la Victoria. En la casa número 16, plaza de San Aguilón, darán razón. 6-6

Sedas. En el despacho nuevo de sedas superiores para coser, establecido en la calle del Ayuntamiento número 9, se compran sedas en rama. 8-5

FIERA MARINA. Acaba de llegar a esta población una de seis varas de largo y tres menos cuartos de grueso, muerta en la costa de Málaga; la cual había yolgado un barco y devorado cuatro marinos, cortando a uno una pierna en el agua; su nombre es MARRAJO. Entrada 9 reales. Niños y soldados medio real. Se halla en la portería de Gallegos, núm. 7. 6-5

Arrendamiento. Desde el primer día de Enero de 1875 se hace de los cortijos bonifracos Llanos de Heredia, y el de Algorfías, situados en el término de la Rambla. Para tratar en la administración de la Excma. Marquésa Viuda de Orlivero, que vive en esta ciudad de Córdoba, plaza de Santa Marina núm. 4, casa conocida por la del conde de Prigo.

También se arrienda una quinta en el cortijo de Nublos, término de la villa de Hornachuelos, de la misma procedencia, desde el 29 de Setiembre del corriente año. 6-3

Carruaje. Desde la estación de Espiel a Jorobanco y viceversa se ha establecido una fortuna que hará sus viajes cada dos días. 8-3

Venta. Se hace del cortijo de Arenillas Altas, término de Córdoba, se oyen proposiciones en Córdoba, en casa de D. José Montero y Moya, Juan de M. número 2, en Castro, casa de don Diego Fernández, núm. 181. 6-3

Venta. Se hace de varios pares de uertas viejas, dos de ellas de cristales. Podrá pasar el que le hicieren falta a guna a la plazuela de las Bantas número 4, ver 22 y a tratar. 6-2

Tratado teórico-práctico DE LAS GARIMESURAS Y ARQUITECTURA POR MARCEL DE Y. O. 6-6

Obra de texto de consultas necesarias a las Diputaciones provinciales, Municipios, jurisdicciones y funcionarios públicos; indispensable a los propietarios de herencias rústicas y urbanas, marcan los sus derechos y los de los demás, evitando ociosas litigios y trasgresiones a la ley. Cuarta edición, no tabilmente corregida y aumentada. Un tomo en 8.º, profonado, 10 pesetas. Encuadernado en tela a la inglesa. El peso 200 gramos. Obra de texto de consultas necesarias a las Diputaciones provinciales, Municipios, jurisdicciones y funcionarios públicos; indispensable a los propietarios de herencias rústicas y urbanas, marcan los sus derechos y los de los demás, evitando ociosas litigios y trasgresiones a la ley. Cuarta edición, no tabilmente corregida y aumentada. Un tomo en 8.º, profonado, 10 pesetas. Encuadernado en tela a la inglesa. El peso 200 gramos.

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de la casa número 3, en la calle de Periferia de Santa Clara, recientemente obrada y acristalada. Se podrá tratar con su propietario D. Rafael de Viguera, que vive Carriñeros 9, junto a la Catedral.

Pastos. Se hallan de venta los pastos de la posesión llamada Mata-Villanos, de la sierra de este término de Córdoba. Darán razón calle Costanera número 1.

Venta. En la calle de los Moros número 3, se hace un bufete en muy buenas condiciones, puede pasarse a ver desde las diez de la mañana adelante.

Venta. Se venden laureos leg. y bojer, en la calle de San Juan número 428 y 430.

Venta. En la calle de Graedy número 10 se venden macetones de laureos de 10 y 15 centímetros. Pueden verse con un poco de antelación en la calle de la Victoria, número 6.

Todos. Se hacen nuevos, se componen y colocan, si a cualquier irregularidad de los platos. Calle del Duque de la Victoria, antes de los Huevos, número 6.

Arrendamiento. Se arrienda un par de ar. con todas las comodidades en la calle de San Juan, número 18.

Todos. Se componen y colocan, si a cualquier irregularidad de los platos. Calle del Duque de la Victoria, antes de los Huevos, número 6.

Arrendamiento. Se arrienda un par de ar. con todas las comodidades en la calle de San Juan, número 18.

A los labradores y dueños de ganado. Por liquidación de una labor se vende un caballo negro semental, de 14 años, en buenas condiciones. Carniberos, núm. 10. 6-4

Venta. Se hace de 200 sacos nuevos para envases de cereales. Ayuntamiento 18.

LA MEJOR AGUA PARA EMBELLECEER LA PIEL.

EL SECRETO DE LAIS.

de LLOFRU, 5 pesetas el frasco.

EL MEJOR POLVO DE ARROZ.

de LLOFRU, 5 pesetas la caja.

Monte de piedad.

ANUNCIO. Las subastas de ropas y alhajas correspondientes a los meses de Octubre de 1873, se efectuarán respectivamente en los días 1.º y 8 del próximo Junio a las once de la mañana. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Venta. Se hace de magníficos bojes y laureos en la calle de Santa María de Gracia núm. 104. 6-4

Venta. Se hace de una góndola en mediano uso y a precio sumamente arreglado. Ayuntamiento 12.

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se arrienda la casa número 8 calle de Armas. Para tratar de su ajuste y condiciones en la calle de Pedregos, núm. 15. 6-6

Planos del teatro de la guerra. Se han recibido y se hallan de venta en la librería de este periódico.

Hallazgo. La persona que hubiere perdido un papelito blanco de hilo con cenefa e iniciales, puede acudir a recogerlo dando 100 señas, al cabo de un mes, a Belmonte Rodríguez.

Carretería. Se vende un bufa. En el taller de carpintería de San Plazuela de Alférreros número 16, darán razón, en el despacho de un us. 172.

Venta. La de un bufete medero de álamo y una prensa para copiar de cartas; calle de los Confesores, número 12. 6-6

Nodriza. Fernanda Muñoz, que vive en la puerta de Baza, en la casa que fue fábrica de jabón de los señores Belmonte, tiene leche de vacas y desea colarse para criar.

Arrendamiento. Desde San Juan, se adelanta a hacer un granero, de 6000 m. de capacidad, de trigo, en la casa núm. 85, calle de Don Rodrigo. Para tratar, en la misma darán razón.

Paraguas. En la noche del martes se cambió por equivocación un paraguas al terminar una comida en la fonda de Orient. Se suplica a la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo en el Gobierno militar.

EL PATTI.

A la base de Magnesia, de LLOFRU, 5 pesetas caja con borla, 4 sin borla.

Depósitos: Córdoba, D. Antonio Barea, Librería, 12.—Madrid, D. Abelardo de Carlos, hijo, Carretas, 12, principal.—Barcelona, Rambla de Santa Mónica, 7.—Sevilla, Madroño, Sierpes, 50.—Cádiz, Eres Rey, Ancha, 2 y Rosario, 10.—Valencia, San Vicente, 14.—Alicante, Mayor, 15.—Málaga, Granada, 10.—Jerez, D. Antonio Dez, y en las principales perfumerías y peluquerías.

Se sirven pedidos a todos puntos.

Arrendamiento. Desde el primer día de Enero de 1875 se hace de los cortijos bonifracos Llanos de Heredia, y el de Algorfías, situados en el término de la Rambla. Para tratar en la administración de la Excma. Marquésa Viuda de Orlivero, que vive en esta ciudad de Córdoba, plaza de Santa Marina núm. 4, casa conocida por la del conde de Prigo.

También se arrienda una quinta en el cortijo de Nublos, término de la villa de Hornachuelos, de la misma procedencia, desde el 29 de Setiembre del corriente año. 6-3

Carruaje. Desde la estación de Espiel a Jorobanco y viceversa se ha establecido una fortuna que hará sus viajes cada dos días. 8-3

Venta. Se hace del cortijo de Arenillas Altas, término de Córdoba, se oyen proposiciones en Córdoba, en casa de D. José Montero y Moya, Juan de M. número 2, en Castro, casa de don Diego Fernández, núm. 181. 6-3

Venta. Se hace de varios pares de uertas viejas, dos de ellas de cristales. Podrá pasar el que le hicieren falta a guna a la plazuela de las Bantas número 4, ver 22 y a tratar. 6-2

EL TIMBRE.

LETRADOS, Alcega obsequiosos para un negocio.

ROKIFACIO CAMPOS Y COMPANIA se dedican a fabricar CAMAS INCrustadas EN NACAR Y MAQUEDAS DE TODAS CLASES.

Gran taller de COPIADO.

Ferretería, quincalla, herramienta para toda clase de oficios, azadas, paños de hierro, canchales de 10 para 100, iclas metálicas, cintas, mecha para carpinteros, puntas Paris, clavos de todas clases, herraje para construcción de edificios, anafes y hornillos, cola, y uta, ercha, hules para mesa estufa a 12 y 14, y 20 en el cuadro, eno vegetal, colchones de muelles y otras clases, y otros muchos efectos.

Arrendamiento. Desde San Juan, se adelanta a hacer un granero, de 6000 m. de capacidad, de trigo, en la casa núm. 85, calle de Don Rodrigo. Para tratar, en la misma darán razón.

Paraguas. En la noche del martes se cambió por equivocación un paraguas al terminar una comida en la fonda de Orient. Se suplica a la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo en el Gobierno militar.

GABINETE OFTALMOLOGICO.

Consultas médicas quirúrgicas, en especialidad de enfermedades de los ojos.

Horas de consulta, de 4 a 6. Para los pobres de solemnidad, de 9 a 11.

calle de Valledor número 5, próximo a la plazuela de San Felipe.